

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 9 de mayo de 2013.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 9 de mayo de 2013, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la convocatoria del procedimiento selectivo y en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Listas provisionales de admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas a partir del 18 de junio de 2013 en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos meramente informativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia ww.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “personal + educación”, “Oposiciones 2013 Cuerpo de Maestros”, donde estarán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Segundo

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

De conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de la Resolución de 9 de mayo de 2013, en las citadas listas, se indican los aspirantes que, en su caso, deberán realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a la que se alude en el punto 3.1 y Anexo II de la convocatoria citada, así como lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de marzo).

Tercero

Listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas, en la misma fecha, en los lugares citados en el apartado primero.

Cuarto.

Alegaciones. Plazo y lugar de presentación

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la exposición de las listas provisionales, para presentar alegaciones a fin de que se pueda subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Estas alegaciones se realizarán en el modelo que figura en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria de 9 de mayo de 2013 y se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en función de la distribución competencia) que figura en el Anexo 1 de la convocatoria y que se relaciona a continuación:

- Pedagogía terapéutica: Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes).
- Educación Primaria: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (calle Maestro, número 19, 28914 Leganés).
- Educación física: Dirección de Área Territorial Madrid-Este (calle Alalpardo, sin número, 28806 Alcalá de Henares).
- Música: Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste (antigua carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba).
- Educación Infantil: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).
- Audición y lenguaje : Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).
- Idioma extranjero: Inglés: Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid).

El impreso para efectuar las alegaciones podrá cumplimentarse a mano o por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org. Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado primero.

También se puede acceder a través de www.madrid.org, pestaña “Servicios y trámites”, donde se encuentran además todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

La presentación de los impresos de alegaciones cumplimentados por medios electrónicos podrá hacerse de forma telemática, o imprimiéndolos, mediante su presentación material en los lugares indicados en este apartado.

En ambos casos, tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Las alegaciones, junto con el resto de la documentación, se podrán presentar:

- a) Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org
- b) Presentación material:
 - En el Registro General de esta Consejería, sito en la Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
 - En el Registro Auxiliar de esta Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
 - En los Registros de cualquiera de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería, cuyas sedes figuran relacionadas en este mismo apartado.
 - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid que están incluidas en la Orden 677/2012, de 29 de marzo, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, que se puede consultar en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia www.madrid.org “Servicios al Ciudadano”, “Atención al ciudadano”, “Red de Oficinas”, “Oficinas de Registro”.
 - En las oficinas de Correos o en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Quinto*Resolución de las alegaciones*

Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas.

Sexto*Recursos*

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de junio de 2013.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/20.156/13)

